Dn Joaquin Ipiñarregui y Arriola Al
calde y Juez ordinario desta Villa de Vergara y su
Jurisdicion por el Rey nuestro señor Dios &
Hago saber a todos los Vecinos y moradores de ella que nin
guna persona de qualquier estado que sea Grado o calidad
la supra 2da. Aguda aya dado la aprehension que en
en su nombre suele andar en documento Con este titulo y
pena de quinientos mrs y nueve dias de carcel
y quitada con apercibimiento que hiciere lo contrario
Contra lo que contraviniere sera mi mandamiento y
y para que llegue a noticia de todos y no alegue ygno
rancia mando al Sor Cura lo mande publicar
al tiempo del ofertorio de la misa Conventual de Nra
Sra pecunias Igleras fecho en Vergara a quince
de febrero de mil setecientos y cincuenta y dos
Por mandado del Sor Alcalde Dommgo Ignacio
de Echevarria